



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Comisión Organizadora **N° 026-2020-UNISCJA**

La Merced, 11 de febrero de 2020

VISTO:

Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades y sociedad civil que contribuyan al desarrollo de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en beneficio de los jóvenes estudiantes de la Selva Central;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de febrero de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones acordaron; agradecer al Sr. Raúl Aliaga Sotomayor, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, por el apoyo en la gestión de la formulación del estudio de Preinversión y Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA", en terreno cedido por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER al **Sr. RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, por el apoyo en la gestión de la formulación del estudio de Preinversión y Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA", en terreno cedido por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución al **Sr. RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA



ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA